

SECRETARÍA DE PRESENCIA Y OCURRENCIAS  
COMITÉ DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
JUSTITIA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial General Regional N° 184 -2008-Gobierno Regional del Callao-GGR 22 ABR. 2008

Callao,  
22 ABR. 2008

### VISTOS:

El Informe N° 074-2008-GRC/GGR/OTDyA de fecha 02 de Abril de 2008, y el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Regional del Deporte del Callao para la ejecución de las Actividades: "Mantenimiento y Pintado del Cerco Perimétrico del Complejo Deportivo Yahuar Huaca" y "Mejora y Mantenimiento del Estadio Miguel Grau del Callao"; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de septiembre de 2006 el Gobierno Regional del Callao y el Instituto Peruano del Deporte suscribieron un Convenio registrado por el IPD-CALLAO con el Número 006-2006-IPD/REGIONCALLAO con el objeto de coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, que tengan por finalidad desarrollar acciones relacionadas con la Promoción y el Desarrollo de Actividades Deportivas, mediante un programa mutuo de amplia cooperación; estableciéndose en su cláusula séptima la celebración de Convenios Específicos;

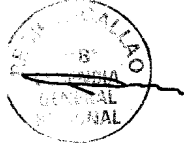
Que, con fecha 02 de Febrero de 2007 el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Regional del Deporte del Callao suscribieron el Convenio Específico de Vistos que tiene como objeto establecer las condiciones para la realización de las Actividades denominadas: "Mantenimiento y Pintado del Cerco Perimétrico del Complejo Deportivo Yahuar Huaca" y "Mejora y Mantenimiento del Estadio Miguel Grau del Callao", con el propósito de recuperar las condiciones de confort en la demanda del servicio por el público usuario al estadio Miguel Grau y la recuperación de la calidad estética del cerco perimétrico del complejo deportivo Yahuar Huaca;

Que, mediante Decreto Regional N° 004 del 10 de abril de 2007, se aprobó la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, "Directiva para la Elaboración y Tramitación de Convenios" la misma que establece que los Convenios suscritos deben ser aprobados mediante Resolución Gerencial General Regional;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006-REGION CALLAO-CR, las facultades delegadas mediante el numeral 10 del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072 y, con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional N° 001-2007-GRC para la ejecución de las Actividades: "Mantenimiento y Pintado del Cerco Perimétrico del Complejo Deportivo Yahuar Huaca" y "Mejora y Mantenimiento del Estadio Miguel Grau del Callao", celebrado el 02 de febrero de 2007 por el Gobierno Regional del Callao y el Consejo Regional del Deporte del Callao.





ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ

ABR. 2008 **Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo la notificación y archivo de la presente Resolución.

800X 18A 11  
**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....  
Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA  
G. GENERAL REGIONAL



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELF. 5755533 - 5755550 - 4845100

SECRETARÍA DE EL PRESIDENTE REGIONAL  
CORREO ELECTRÓNICO: [SECRETARIA@GRCALLAO.GOV.PE](mailto:SECRETARIA@GRCALLAO.GOV.PE)  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONIO FERNANDEZ BERNANDEZ  
PRESIDENTE REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 ABR. 2008

**CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y EL CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DEL CALLAO PARA LA EJECUCION DE LAS ACTIVIDADES “MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA” y “MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU DEL CALLAO”**

**CONVENIO N° <sup>001</sup> -2007-GRC**



Conste por el presente documento, el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN** que celebran el **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett 3970 – Callao, debidamente representado por su Presidente Regional el Sr. **ALEXANDER MARTIN KOURI BUMACHAR**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 25763480, quien procede en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007-REGION CALLAO-PR, a quien en adelante se le denominará “**REGION CALLAO**”; y de la otra parte, el **CONSEJO REGIONAL DEL DEPORTE DEL CALLAO**, a quien en adelante se le denominará “**IPD-CALLAO**”, con RUC N° 20135897044, con domicilio en Av. Guardia Chalaca Cuadra 22 S/N Complejo Deportivo Yahuar Huaca, Bellavista, Callao, debidamente representado por su **PRESIDENTE**, Señor **HUMBERTO AMADOR CASTILLO ZEVALLOS**, identificado con D.N.I. N° 07438417, designado mediante Resolución Presidencial N° 341-2004/P/IPD de fecha 04 de Agosto de 2004, a quien en adelante se denominará **EL IPD**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA.- MARCO INSTITUCIONAL**

- 1.1. La **REGION CALLAO**, de acuerdo a la Constitución Política del Perú, es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.
- 1.2 El **IPD-CALLAO** es un Órgano Desconcentrado a Nivel Regional del Instituto Peruano del Deporte, encargado de la Promoción y Desarrollo del Deporte en la Provincia Constitucional del Callao.



**CLAUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES INSTITUCIONALES**

El presente Convenio Específico tiene como antecedente el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional N° 005-2006-REGION CALLAO suscrito entre el



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELF. 5755533 - 5755550 - 4845100

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ  
22 ABR. 2008

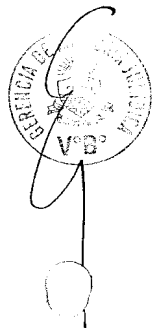


Gobierno Regional del Callao y el Instituto Peruano del Deporte, de fecha 27 de Setiembre de 2006, Convenio registrado por el IPD -CALLAO con el número 006-2006-IPD/REGION CALLAO, y cuyo objeto consiste en coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, encaminados a establecer relaciones de Cooperación Técnica Interinstitucional, que tengan por finalidad desarrollar acciones relacionadas con la Promoción y el Desarrollo de Actividades Deportivas, que contribuyan a elevar el nivel deportivo de la población en la Provincia Constitucional del Callao, mediante un programa Mutuo de amplia cooperación. Estableciéndose en su cláusula séptima la celebración de Convenios Específicos.

**CLAUSULA TERCERA: MARCO LEGAL**

El presente Convenio se celebra al amparo de los siguientes dispositivos legales:

- 3.1. Constitución Política del Perú.
- 3.2. Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización.
- 3.3. Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización.
- 3.4. Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- 3.5. Ley N° 27613, Ley de Participación en Renta de Aduanas
- 3.6. Ley N° 27209, Ley de Gestión Presupuestaria del Estado
- 3.7. Ley 27444: Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.8. Ley N° 28927, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
- 3.9. Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte.
- 3.10. Resolución N° 261-2006-P/IPD-Lineamientos Generales del Plan Nacional del Deporte de 19 de Julio de 2006



**CLAUSULA CUARTA.- OBJETO DEL CONVENIO ESPECIFICO**

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones para la realización de las Actividades denominadas "MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU DEL CALLAO" y "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA" con el propósito de recuperar las condiciones de confort en la demanda del servicio por el público usuario al Estadio Miguel Grau y la recuperación de la calidad estética del cerco perimétrico del complejo deportivo Yahuar Huaca.



El presente Convenio Específico, está destinado al logro de los siguientes Objetivos:

- 4.1 Mantenimiento correctivo del estado actual del Cerco Perimétrico del Complejo Deportivo Yahuar Huaca.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELF. 5755533 - 5755550 - 4845100

REPUBLICA DEL PERU  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONIO ESTANISLAO FERNANDEZ  
22 ABR. 2008

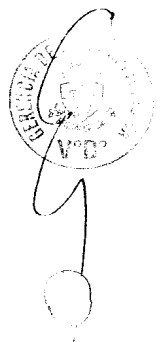


- 4.2 Contar con una Infraestructura Deportiva que fomente la promoción de las prácticas deportivas en mejores condiciones.
- 4.3 Fomentar la ejecución de proyectos de desarrollo social productivo que generen el empleo masivo.
- 4.4 Generar un oficio en 100 padres de familia, como participantes para su desempeño posterior en actividades similares, de manera de permitir elevar el nivel de calidad de vida de la población del entorno inmediato.
- 4.5 Mantenimiento correctivo de las instalaciones sanitarias y eléctricas del estadio Miguel Grau.
- 4.6 Mantenimiento correctivo a la infraestructura instalada como carpintería, instalaciones de gas, mallas de alambre del perímetro de la cancha de fútbol y rejas del estadio.
- 4.7 Reparación de las butacas del estadio.
- 4.8 Sembrado de gras en las medias lunas de las cabeceras de la cancha de fútbol, así como sembrado de palmeras en la explanada exterior.
- 4.9 Pulido de pisos de terrazo en baños y camerinos del estadio.
- 4.10 Pintado de señalización informativa y logotipos de las instituciones aquí participantes.

**CLAUSULA QUINTA.-OBLIGACIONES DEL IPD CALLAO**

**5.1.- Son obligaciones del IPD- CALLAO:**

- a) Apoyar y Supervisar las Actividades **“MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU DEL CALLAO”** y **“MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA”**.
- b) Brindar las facilidades a la **REGION CALLAO** para la ejecución de las actividades materia de la presente.
- c) El IPD proporcionará:
  - 437 galones de pintura látex
  - 96 galones de esmalte sintético
  - 40 galones de aguarrás.
- d) Designar un responsable para que, en representación del IPD CALLAO, realice la coordinación respectiva con el responsable de la **REGION CALLAO**, que entre otras acciones, compartan las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución de las actividades materia del presente convenio, así como evalúen las bondades del convenio, en el cumplimiento de los objetivos y metas.



**CLAUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES DE LA REGION CALLAO**

**6.1.- Son obligaciones de la REGION CALLAO, las siguientes:**

- a) Asumir el Financiamiento para la ejecución de las Actividades **“MEJORA Y MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU DEL CALLAO”**



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELF. 5755533 - 5755550 - 4845100

ESTADO DE CUENTA DE LA ADMINISTRACION  
CUMPLIDA DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
IPD de la Gerencia Regional de Desarrollo Social - Arequipa  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
22 ABR. 2008

y "MANTENIMIENTO Y PINTADO DEL CERCO PERIMETRICO DEL COMPLEJO DEPORTIVO YAHUAR HUACA" de acuerdo a los Desagregados de los Presupuestos Analíticos de las mencionadas actividades, los mismos que forman parte integrante del presente Convenio Especifico para la ejecución de las actividades denominadas. Dichas asignaciones comprende el pago de honorarios por parte de la REGION al personal que éste contrate para el desarrollo de las actividades.



- b) Organizar, ejecutar y liquidar las mencionadas Actividades.
- c) Asumir la responsabilidad directa de los Trabajos derivados del presente Convenio Especifico responsabilizándose de los daños y perjuicios que pudiera ocasionar a terceros tanto el personal empleado como el equipo de aporte.
- d) Designar a la Gerencia Regional de Desarrollo Social para que, en representación de la REGION CALLAO, realicen las coordinaciones respectivas con el responsable del IPD CALLAO, que entre otras acciones, compartan las funciones de disposición, seguimiento y supervisión de la ejecución de la actividad materia del presente convenio, así como evalúen las bondades del convenio, en el cumplimiento de los objetivos y metas.

**CLAUSULA SEPTIMA.- FINANCIAMIENTO Y MONTO DEL CONVENIO ESPECÍFICO**

El monto total de las Actividades materia del presente Convenio será financiado por la REGION CALLAO, dicho monto asciende hasta la suma de **S/. 374,513.78 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TRECE CON 78/100 NUEVOS SOLES).**

**CLAUSULA OCTAVA.- PLAZO DE VIGENCIA**

Las Partes acuerdan que el Convenio tendrá una vigencia de 120 días naturales, el cual regirá a partir del día siguiente de la suscripción del presente Convenio, pudiendo ser ampliado por acuerdo de las partes.

**CLAUSULA NOVENA.- DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

Las partes elaborarán un informe final, al concluir las actividades señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las actividades realizadas.



**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELF. 5755533 - 5755550 - 4845100

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
OFICINA DE ARCHIVO QUE OPERA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
PRESIDENTE COMITÉ ADMINISTRATIVO DEL ARCHIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 ABR. 2008

**CLAUSULA DECIMA.- DE LA LIQUIDACION DEL CONVENIO**

A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio.

**CLAUSULA DECIMO PRIMERA.- DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de buena fe, y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

**CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- RELACION LABORAL**

Las partes celebrantes convienen que el personal seleccionado para la ejecución del presente Convenio, se relacionará exclusivamente con aquella parte que lo contrató, por ende asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como contratantes solidarios o sustitutos.

**CLAUSULA DECIMO TERCERA.- RESPONSABILIDAD CIVIL**

Queda expresamente establecido, que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de caso fortuito o de fuerza mayor, y particularmente en caso de paro de labores académicas o administrativas.

**CLAUSULA DECIMO CUARTA .- DE LAS MODIFICACIONES**

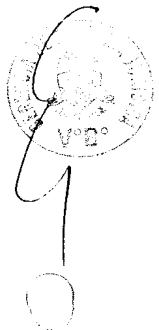
El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado, mediante adendas coordinadas y suscritas por ambas partes, cuando éstas lo estimen conveniente y las modificaciones introducidas cuenten con el correspondiente sustento legal.

**CLAUSULA DECIMO QUINTA.- DE LA LIBRE ADHESION Y SEPARACION**

De conformidad a lo establecido en el artículo 77º, numeral 77.3 de la Ley N° 27444, las partes suscriben el presente convenio de manera libre y acorde a sus competencias; en consecuencia, el convenio podrá declararse concluido previa notificación a la otra con una anticipación de 05 días hábiles, luego de lo cual la libre separación surtirá sus efectos.

**CLAUSULA DECIMO SEXTA.- CONCLUSION DEL CONVENIO**

El presente Convenio Específico quedará concluido antes de su vencimiento en los siguientes casos:





**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELF. 5755533 - 5755550 - 4845100

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
COMANDO EN JEFE  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Presidente del Consejo Regional de Deportes  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*  
22 ABR. 2008

- a) Por acuerdo entre las partes, el mismo que deberá ser expresado por escrito.
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento.
- c) Por incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes en el presente Convenio.

En este caso, cualquiera de las otras partes deberá requerir por escrito el cumplimiento de la obligación en un plazo perentorio de su consideración. En caso esto no ocurra, el convenio quedará resuelto en forma automática.

**CLAUSULA DECIMO SEPTIMA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCION**

Cualquier controversia surgida sobre la interpretación o el incumplimiento, la existencia, validez, nulidad o terminación de este Convenio, será resuelta preferentemente mediante negociación directa y amistosa entre las partes, y de no llegarse a ningún acuerdo se someterá a Conciliación Extrajudicial o Arbitraje de Derecho.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- DOMICILIO**

Las Partes declaran como verdaderos los domicilios señalados en la introducción y cualquier cambio, para ser considerado como valido, deberá ser notificado previamente y por carta notarial a la otra parte. En tanto no se comunique el cambio de dirección, todas las notificaciones, citaciones y comunicaciones, cursadas al anterior surtirán plenos efectos.

En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los 02 días del mes de febrero de 2007.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*[Handwritten signature]*  
ALEXANDER M. KOURI BUMACHAR  
PRESIDENTE

p. REGION CALLAO

*[Handwritten signature]*  
Prof. HUMBERTO CASTILLO ZEVALLOS  
Presidente Consejo Regional-Callao  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

p. EL IPD-CALLAO